

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre el anuncio del depósito de la modificación de los Estatutos de «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Retinta» (Depósito número 457).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación, solicitado mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2002, tramitado con el número 34366-3492-34030, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El acuerdo de modificación de los estatutos fue adoptado en asamblea general celebrada el día 9 de enero de 2002, en la que se acuerda por unanimidad modificar los artículos 3 y 62 y por mayoría simple modificar los artículos 21 y 22.

El acta de la asamblea ha sido firmada por el Secretario general don José María Jiménez Fernández y por el Presidente don Luis Díaz-Ambrona Bardají y la documentación ha sido presentada por el presidente, en nombre y representación de la Asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 5 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.105.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Trabajo de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acuerdo de la modificación de estatutos de la «Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español» (Depósito número 909).

Ha sido admitido el depósito de acuerdo de modificación de estatutos de la citada Federación, presentada el 30 de mayo de 2002 por don Francisco Virseda García, Secretario de la citada Federación, tramitado con el número 6102—50/4896, al haberse observado los requisitos establecidos en la Ley 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Se ha aportado certificado del acuerdo adoptado en el VII Congreso, suscrito por el secretario, de modificación de los estatutos; modificándose el contenido de los artículos 3.2, 7, 8, 15, 16 (anterior 19), 19 (anterior 22), 21 (anterior 24), 22 (anterior 25), 24 (anterior 27), 25 (anterior 28), 27 (anterior 30), 28 (anterior 31), 31 (anterior 34), 34 (anterior 37), 37 (anterior 39), 38 (anterior 40), 44 (anterior 46), 45 (anterior 47), 46 (anterior 48), 47 (anterior 49), 49 (anterior 51), 50 (anterior 52), 57 (anterior 59), 59 (anterior 61), Título sección 11.^a (anterior sección 12.^a), 61 (anterior 65), 62 (anterior 66), 64 (anterior 69), 65 (anterior 68), 66 (anterior 68), 67 (anterior 71 y 72), 68 (anterior 74), 72 (anterior 75), 73 (anterior 77, 74 (anterior 78), 75 (anterior 79), 83 (anterior 87) y Disposición Transitoria Primera. Se suprimen los artículos: 7 (última parte) 16, 17, 18, 62, 63, 70, 76 y Disposición Final Segunda. Y se incorporan los artículos 36, 69, 70 y 71. En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta

Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 5 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.101.

Resolución de la Dirección General de Trabajo del depósito del acuerdo de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa» (OMEGA) (depósito número 4.226).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por doña Susana Sierra Iglesias mediante escrito de fecha 2 de abril de 2002 y se ha tramitado con el número 36077-3652-36063.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 6 de los estatutos fue adoptado por unanimidad en la Asamblea general celebrada el día 14 de marzo de 2002, a la que asistieron ciento uno de sus ciento veintiocho miembros.

La certificación del Acta ha sido presentada por doña Isabel Julián Mendía, en calidad de Secretaria general de la Organización, con el visto bueno de la Presidenta doña Inmaculada Álvarez Morillas.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 6 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.117.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio del depósito del acuerdo de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Fonográfica y Videográfica Española» (Depósito número 1.394).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por doña M. del Carmen Millán Olagaray, mediante escrito de fecha 18 de abril de 2002 y se ha tramitado con el número 44193-4435-44149.

El acuerdo, por el que se aprueba la modificación de los artículos 5, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de los estatutos, fue adoptado en la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2002, por 71 votos a favor, 7 abstenciones y ningún voto en contra, de un total de 80 miembros convocados.

La certificación del Acta ha sido presentada por don Carlos Grande Renales, en calidad de Gerente de la Asociación, con el visto bueno del Vicepresidente Primero en funciones de Presidente don Carlos López.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 6 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.116.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre anuncio del depósito del acuerdo de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España» (FENADISMER) (Depósito número 667).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Juan Antonio Millán Jaldón, en calidad de Secretario general de la Federación mediante escrito de fecha 24 de abril de 2002 y se ha tramitado con el número 46937-4687-46961.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los estatutos fue adoptado por unanimidad de asistentes a la reunión de la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2001. La modificación introduce dos nuevos apartados en el artículo 5.^º

La certificación del Acta ha sido presentada por don Juan Antonio Millán Jaldón, en calidad de Secretario general de la Federación, con el visto bueno del Presidente don Julio Villaescusa Izquierdo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 6 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.115.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre anuncio del depósito de los Estatutos, correspondiente al «Sindicato Unitario Ferroviario» (SUF) (Depósito número 8.040).

Ha sido admitido el depósito de acuerdo de modificación de estatutos de la citada asociación, al haberse observado los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

A través de la Generalidad de Cataluña (número de registro 4403-43268, de fecha 16 de abril de 2002), se ha recibido en este Centro Directivo escrito del citado sindicato, solicitando la modificación de los estatutos, tal y como se acordó en